

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00052 00

1. Agréguese al expediente el pdf. 15, de acuerdo al cual se diligenció el comisorio elaborado para la restitución de los bienes objeto del proceso, fue diligenciado, así como el pdf. 16 según el cual la apoderada de la parte actora renuncia al poder y expresa la devolución del mencionado oficio, pues *“fue imposible la localización de los bienes objeto de restitución”*.

La renuncia se acepta en los términos del artículo 76 del C. G. del P. (fl. 4 pdf. 017)

2. Secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d3c3159bf0a03542f8e0af8c3cc6c5cf9efa7b956af56f272ee72ea2ec2cb4**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>